



Tengo el honor de remitir a Vd copia simple celejada del denuncio del  
mestizo de Francisco Arguey que  
fallecio el 11 de Enero del año en  
curso, en el Convento de San Diego  
Protesto, a Vd mi distinguida con-  
sideracion

La Libertad y Constitución  
Ensenada Junio 10 de 1908.

*Antonio Enriquez*

- N° 24 -

6-10-08.

Recibo y formare expediente  
el Director.

*Vicente*

Señor  
Director de Contribuciones  
Presente.

C. Juez de Primera Instancia.-

*Apelación*  
Enrique B. Cota, con domicilio en la Avenida Ruiz y calle Primera de esta Ensenada, en representación de la Señora Luz Osuna de Arguello, segun lo acredito con el testimonio de la escritura de protocolización de poder que acompaña, ante Ud. con el debido respeto, expongo:

Que el Señor Francisco Arguello esposo de mi representada falleció en el Condado de San Diego California el 11 de Enero del corriente año, segun lo compruebo con el certificado de defunción que acompaña, extendido en Inglés, con su traducción al español debidamente legalizado:

Que el finado dejó algunos bienes en este Distrito, y á fin de que se habra la sucesión correspondiente, con fundamento de los artículos 1751, 1752, 1754 al 1756 del Código de Procedimientos Civiles y, décimo noveno y vigésimo primero de la Ley de Sucesiones Vigente,

A Ud. Señor Juez suplico que se sirva tenerme por presentado con los documentos á que me refiero, con el acta de matrimonio del finado con mi representada y con copia de esta promoción, y acordar que se reciba la información á que se refiere el citado artículo 1754, señalando dia y hora para esa diligencia, con citación del Señor Agente del Ministerio Público, y hecho, tener por radicado el juicio, mandando hacer las publicaciones de ley.

Protesto lo necesario, etc.

Ensenada, Mayo 26 de 1908.



*E. B. Cota*

*Cota*  
*lsp*

*J. S. G.*  
*Luz Osuna de Arguello*

Número. 364

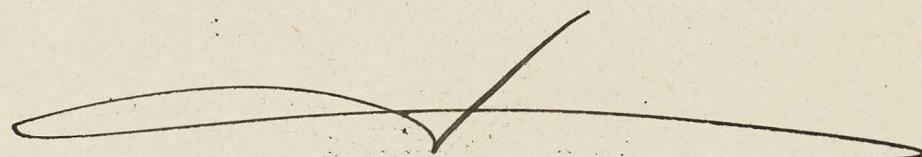
Con el atento oficio de Ud. número 24, de ayer - se recibió en esta Dirección la copia simple y cotejada del escrito con que se inició en el Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de este Distrito el juicio de intestado á bienes - del Señor Francisco Arguello que falleció en San Diego - California.

Reitero á Ud. mi atenta consideración.

Libertad en la Constitución.

Ensenada B. Cfa. Junio 11 de 1908.

El Director.



Al Defensor Fiscal.

Presente.



Nº 378

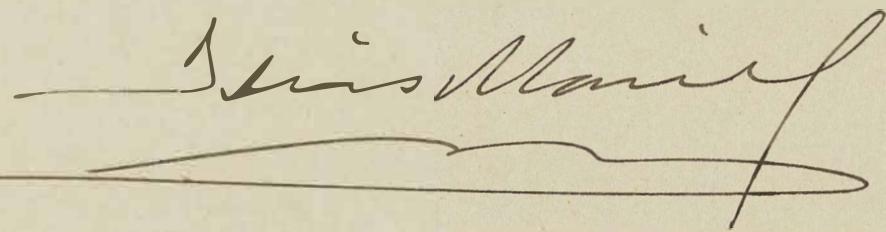
Por auto de fecha 8 del actual, se dió por radicado el juicio de intestado á bienes del Señor Francisco Arguello, quien falleció en el Condado de San Diego, Alata California, el dia II de Enero del corriente año.

Lo anterior tengo la honra de comunicarlo á Ud. para los efectos legales, reiterándole mi atenta consideración.

L i b e r t a d y C o n s t i t u c i ó n.

Ensenada, B. Cal. Junio 22 de 1908.

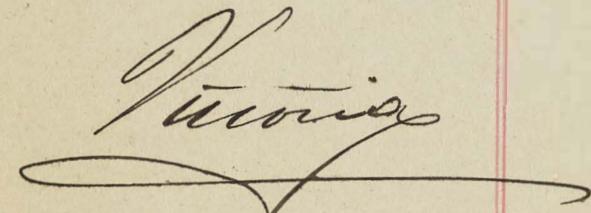
El Juez de Ia Instancia.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luis María".

6-22-08.

Pho: agreguese á  
su expediente.

El Director

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Director".

Al C/ Administrador de la Aduana Marítima.

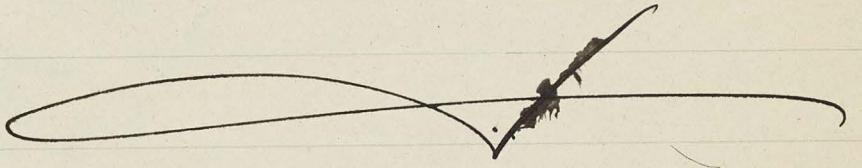
Presente

Número 284.

Sor el atento oficio de Ud.  
Número 378 de ayer, queda enterada  
esta Dirección que con fecha 8 del  
que cursa se dio por radicado  
en su Juzgado de su cargo el  
juicio de intertado a breves del  
Señor Francisco Argañal quién fu  
Necio en San Diego California el  
día 11 de Junio del corriente año.

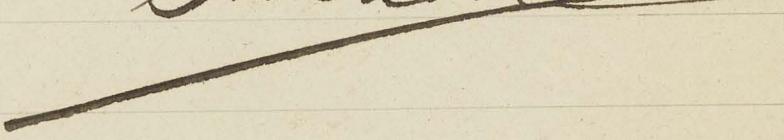
Reitén a Ud mi atenta  
consideración.

Libertad en la Comunicación  
conservada. Cap. Junio 23 / 90 8.  
El Juez.



Al Juez de 1<sup>a</sup> Instancia

Practo





Número 28



Julio 27/907

Reúno y que se lo que se retire a los bienes muebles que aparecen val-

orizadas en un precio aceptable y en  
que se retire a los bienes rústicos de-  
be aceptarse si el valor asignado a estos

no es inferior al fiscal correspondiente

Resto a Vd las seguridades de mi más  
distinguida consideración

Soy y Cumulo

Ensenada Julio 15 de 1908

*Antonio Enriquez*

Inventario de los bienes pertenecientes al intestado del Señor Francisco Arguello, , valuados por el perito Señor José María Obando.

1

SEMOVIENTES.-

1 Veinte cabezas de ganado caballar, valuadas por el perito á razón de \$ 50.00. cincuenta pesos cada una, en.....\$ 1000.00.

2 Sesenta cabezas de ganado vacuno valuadas por el perito á razón de \$ 25.00. veinticinco pesos cada cabeza, chico y grande, en.....\$ 1500.00.

Suman los semovientes.....\$ 2500.00.

BIENES MUEBLES.-

3 Una arado viejo valuado por el perito en ..... \$ 12.00.

4 Cuatro pares de guarniciones de cadenas corrientes, valuadas por el perito en ..... \$ 52.00.

5 Dos casas de madera, sitas en Tijuana, casi destruidas, valuadas por el perito en ..... \$ 200.00.

6 Dos carros viejos abandonados, valuados por el perito en. \$ 50.00.

7 Un carroaje viejo abandonado, valuado por el perito en...\$ 25.00.

Suman los bienes muebles.....\$ 299.00.

BIENES RAICES.-

8 Una quinta parte, indivisa, de 587 hectaras 13 aras de terreno, sitas en Tijuana de este Distrito, valuada la quinta parte por el perito, á razón de \$ 2.50. hectara, en.....\$ (293.50.)

9 Manzanas de terrenos, sitas en el pueblo de Tijuana, marcadas con los números 5, 6, 10, 18, 20, 55 y 148, valuadas por el perito á razón de \$ 50.00. cada una, en.....\$ 550.00.

10 Una fracción de terreno en Tijuana que mide(132 acres) valuada por el perito en.....\$ 150.00.

11 Otra fracción de terreno, sita en Tijuana, que mide 70 acres, valuada por el perito en....\$ 301.00.

Suman los bienes raices.....\$..873.50.

SUMEN.

SIMOVIMIENTES.....\$ 2500.00.  
BIENES MUEBLES..... \$ 299.00.  
BIENES RAICES..... \$ 873.50.

Suman los bienes inventariados.....\$ 3672.50.

MITAD QUE CORRESPONDE A LA CONYUGE SUPERSTITE por sus  
ganaciales.....\$ 1856.25.

Valor de los bienes que dejó el finado Francisco Arguello \$1856.25.

Ensenada, Julio 9 de 1908.

*E. B. C.*

*José M. Obando*

*[Signature]*

Número 46.

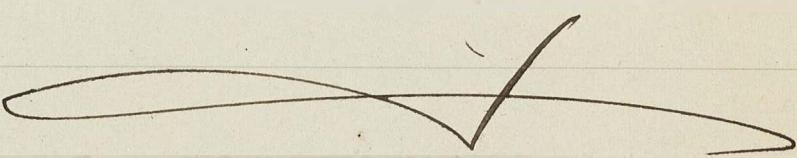
Con el debido oficio de  
M. número 28, de fecha  
15 del que cursa, se remitió a  
esta Dirección la copia del in-  
ventario que forman el comunal  
tributario del finado Señor  
Francisco Arguello, en vista  
de los valores que a los bis-  
mos inventariados este Director  
es de opinar que se susciten  
estos.

Y lo comunio a M. para  
los efectos del artículo 34 de la  
ley de 15 de Junio del 908.

Pedir a M. mi atenta uni-  
dades

Libertad en la Comisión  
Encargada Julio 29 del 908

El director



M. Agente de Hacienda Puebla  
admito al fregio de la Justicia Pública de su  
General



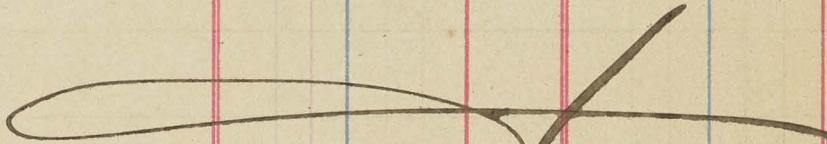
liquidacion que practican de comun acuerdo el Agente del Ministerio Público adscripto al Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de este Distrito en sus funciones de Defensor Fiscal y el Director de Contribuciones Directas de esta Demarcacion el importo que debe pagar al Fisco la cuision del Señor Francisco Arquello de conformidad con el articulo 34 de la Ley del 5 de Junio del presente año.

Capital que arroja el Inventario 183625  
Se deduce el 3% por gastos  
del juicio

Cantidad que rca el impuesto	55 09
1% que corresponde al Fisco según la fraccion I del articulo 9.º de la Ley de Impuesto a las Transacciones y Derraciones vigente	1781 16

Ensenada B. Cfa agosto 7 de 1908  
El Defensor Fiscal. El Director

Antonio Encinales





Al margen un sello que dice-Estados Unidos Mexicanos-Juzgado de Primera Instancia del Partido Norte-De la Baja California-En los autos del juicio de intestado á bienes del finado Francisco Arguello, con fecha veinte del actual se pronunció un auto que en lo conducente dice:-No habiendo sido impugnada dentro del término que señaló, la liquidación del impuesto que causa esta herencia, con apoyo en los artículos treinta y nueve y cuarenta y uno de la ley de quince de Junio último, se tiene dicha liquidación por consentida, notifíquese y comuníquese al Señor Director de Contribuciones Directas para los efectos que expresa el segundo de los artículos citados-Lo que tengo la honra de transcribir á Ud. para sus efectos, protestandole mi atenta consideración-Libertad y Constitución-Ensenada ,Baja California, Agosto 22 de 1908-El Juez de Primera Instancia-Jesus Maciel- Rúbrica-Al Co. Director de Contribuciones Directas-Presente-Un sello que dice-Dirección de Contribuciones de la Demarcación Norte-Territorio de la Baja California-8-22-08-Rbo; y pase á la Sección de Recaudación para sus efectos-El Director-Victoria-Rúbrica-

Es Copia,

El Recaudador.

*García Gómez*

Número 83.

Con esta fecha y bajo fe-  
lida de presentar numero  
311, entro suerte Oficio al  
Señor Enrique B. Costa con  
su carácter de representante  
legal del Albares en favor  
de este traido a juicio del Señor  
Francisco Arguello la cantidad  
de \$ 17.8. diez y seis pesos,  
ochenta y un centavos que nos  
proprio tragan por impuesto  
a la suerte del reprochado Señor  
Arguello.

Este bono de comunicarle  
a Ud como resultado a su atua  
oficio sin numero del 22 del  
que versa; reiterando mi  
atenta consideracion.

Libertad en la Constitucion  
firmada P. C. agosto 24 1908  
El Dueño

Al Juzgado de Instancia del Distrito  
Panama



Medio sello de la Direccion de Con  
tribuciones = Percepcion 311= Con  
tribuciones Directas= Clase= Si  
cesiones y Donaciones = El Señor  
Enrique B. Cota aprobado aduan  
bacea ha enterado en esta Ofici  
na la cantidad de \$ 17.81 diez  
y siete pesos, ochenta y un cen  
tavos segun especificacion  
al margen Hecho en Ensenada  
D. N. Baja California a 24 de  
Agosto de 1908= El Recaudador =  
Garcia Piña = Rribica = vobzº El  
Director = P. Victoria = Rribica = al  
margen = Liquidacion = Lo que  
corresponde pagar a la Sucesion  
del Señor Francisco Arguello si  
guin liquidacion practicada al  
efecto y aviso del Juzgado de 1ª  
Instancia de fecha 22 del actual.  
\$ 17.81.

Es copia.

El Recaudador.

Garcia Piña